



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 196-2023-A-MDP/LC

Pichari, 01 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

El Informe N° 103-2023-MDP/GM/NAG de fecha 22 de mayo de 2023, del C.P.C Nelson Ayvar Gutiérrez - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, sobre reconfiguración del manejo de fondo de caja chica, Resolución de Alcaldía N° 027-2023-A-MDP/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emana de voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo regulado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras, se establece que la caja chica es un fondo efectivo que puede ser constituido por Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 214-2020-MDP/GM de fecha 15 de setiembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 005-2020-MDP/GM "Lineamiento para la Administración de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Pichari" estableciendo en los numerales 5.1 y 5.4.2 que, el fondo en efectivo que está constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no puedan ser debidamente programadas y excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisión de servicios no programados. Los responsables del manejo de la Caja Chica, deberán ser personas distintas de los servidores que efectúen funciones de registro contable y distinto al cajero; y, deberán cumplir con presentar la "Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas" en los plazos conforme a lo establecido en la Ley N° 30161 y el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM- Reglamento de la Ley que regula la Publicación de la "Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, así como, la Resolución de Contraloría N° 174-2002-CG, sus normas complementarias y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2023-A-MDP/LC de fecha 06 de enero de 2023, se resolvió conformar el manejo del fondo fijo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Pichari para el ejercicio fiscal del año 2023, designándose en el Artículo Segundo a los responsables del manejo de fondo de caja chica;

Que, mediante Informe N° 103-2023-MDP/GM/NAG de fecha 22 de mayo de 2023 del Gerente Municipal, solicitando la reconfiguración, remitiendo propuesta para el cambio de responsable del manejo y custodia de los fondos de la caja chica de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, al servidor Jimmy Lenin Mancilla Figueroa en lugar de la servidora civil Sra. Judith Erika Gutiérrez Cáceres, de acuerdo a la Directiva N° 005-2020-MDP-GM;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



ESTANDO, a lo precedente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Directiva N° 005-2020-MDP/GM y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cambio de responsable del manejo del fondo fijo de caja chica de la Gerencia Municipal, en consecuencia modificar la relación de servidores establecido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 027-2023-A-MDP/LC de fecha 06 de enero de 2023, conforme al siguiente detalle:

FUENTE/ RUBRO	ÁREA	RESPONSABLES	DNI	MONTO
05/07	ALCALDÍA	YOVER SOLÍS LIZARBE	43665281	S/ 3,000.00
02/09	GERENCIA MUNICIPAL	JIMMY LENIN MANCILLA FIGUEROA	47198402	S/ 3,000.00
05/08	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ESPIRITA VELASQUE SANTIAGO	45154038	S/ 3,000.00
TOTAL				S/ 9,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 027-2023-A-MDP/LC, se mantengan incólumes y tengan plena vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto a los responsables del manejo de caja chica de la Municipalidad Distrital de Pichari y dependencias respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, y a la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación en la página institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
OPP
OAF
UT
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

